

# CONDICIONES GENERALES DEL PRÉSTAMO

## 1. Objeto.

Servicios Prescriptor y Medios de Pagos, E.F.C, S.A.U. (en adelante, la “Entidad”) concede el préstamo descrito en las Condiciones Particulares (el “Préstamo”) al Titular mediante el abono al establecimiento comercial del Importe a financiar que, en caso de tratarse de un producto o servicio cuya recepción o disfrute por el Titular se prolongue en el tiempo, podrá ser abonado de forma progresiva, según avance la recepción o disfrute del mismo. La fecha de abono del Importe a financiar o bien, en caso de que este sea progresivo, del primer abono efectuado, es la fecha de efectos del Préstamo. En el supuesto de la financiación de un terminal de telefonía móvil, junto con el servicio de voz y datos, la permanencia de este servicio de voz y datos coincidirá con la vigencia el presente préstamo mercantil.

## 2. Amortización.

El Titular deberá devolver el importe prestado mediante el pago de las cuotas mensuales (cuyo importe figura en las Condiciones Particulares), comprensivas de capital e intereses y, en su caso, comisiones y gastos, pagaderas (i) el día 1 del mes inmediato siguiente al mes de la fecha de abono del capital del Préstamo al establecimiento comercial, siempre que ésta se produzca antes del día 22, o (ii) el día 1 del mes siguiente al inmediato posterior de la fecha de abono del capital del Préstamo, si ésta es el día 22 o posterior. La última de las cuotas será pagadera en la fecha de último vencimiento indicada en las Condiciones Particulares.

## 3. Devengo de intereses.

Los intereses se devengarán diariamente y se liquidarán con carácter mensual, junto con las cuotas mensuales de amortización. El cálculo del importe total de los intereses devengados en cada cuota mensual se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula:  $I = CP \times TIN/12$ , donde: I = Intereses devengados; CP = Capital pendiente; TIN = Tipo de interés nominal.

Los intereses devengados en la primera cuota mensual se ajustarán en función del número de días transcurridos entre la fecha de efectos del Préstamo y la fecha del primer vencimiento, pudiendo ser diferente el importe de la primera y última cuota que el del resto de cuotas, que serán todas iguales.

El cálculo del importe total de los intereses devengados en la primera cuota mensual se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula:  $I = CP * TIN/12 \times d/30$ , donde: d = número de días transcurridos entre la fecha de efectos del Contrato y la fecha del primer vencimiento.

## 4. Periodo de carencia.

En caso de que se acuerde un periodo de carencia, el Préstamo comenzará a amortizarse a la finalización del plazo de carencia establecido en las Condiciones Particulares, salvo que se seleccionen en las Condiciones Particulares alguna de las modalidades siguientes:

**a) Producto Espera.** Antes del día 15 del mes anterior a la fecha de conclusión del periodo de carencia y mediante el envío de la comunicación que le remita la Entidad al Titular con un mes de antelación a la finalización de dicho periodo de carencia, el Titular podrá optar:

(i) por el sistema de “Cuota única” mediante el cual el Titular reembolsará a la Entidad únicamente el importe del capital, en la fecha fijada como primer vencimiento con el coste financiero y las comisiones indicadas,

(ii) o bien fraccionar su pago.

**b) Producto Mixto.** Compuesto por un primer periodo de carencia de intereses, que incluirá el abono de cuotas de capital, de la comisión de formalización y del Seguro voluntario, y un segundo periodo de amortización de capital e intereses en los que se incluyen los intereses correspondientes al primer periodo, cuya duración se indica en las Condiciones Particulares. En caso de que el Titular solicite la cancelación anticipada del Préstamo durante el primer periodo de carencia de intereses, deberá hacerlo antes del día 15 del mes inmediatamente anterior a aquél en que tenga lugar el último vencimiento con carencia de intereses, procediendo dentro de este mismo plazo al ingreso de la cuantía correspondiente a dicha cancelación y sin que se haga efectivo el cobro de los intereses devengados durante dicho periodo. En caso contrario, se devengarán intereses hasta la fecha de pago efectivo.

## 5. Comisión de formalización.

Deberá satisfacerse esta comisión por el Titular de una sola vez en la primera cuota, salvo que esté financiada, en cuyo caso su importe incrementará el Importe total adeudado y se fraccionará su pago en todas las cuotas mensuales (que, en las Condiciones Particulares, ya incluirán dicho importe fraccionado).

# CONDICIONES GENERALES LÍNEA DE CRÉDITO

## 6. Objeto.

La Entidad concede al Titular un límite máximo de financiación (el "Crédito") por el importe indicado en las Condiciones Particulares. La fecha de efectos del Crédito es la de la primera disposición a favor del Titular.

Con independencia de lo establecido en la Cláusula 31, la Entidad podrá efectuar revisiones del Crédito concedido con carácter periódico, comunicando previamente al Titular de la forma establecida en el presente Contrato la actualización que, en su caso, tenga lugar.

## 7. Disposiciones.

El Titular podrá realizar disposiciones en efectivo con cargo a su Crédito concedido:

(i) Solicitando el traspaso de la totalidad o parte del saldo disponible (en adelante, "Transfiere disponible") a su Cuenta de Cargo mediante llamada telefónica o a través de la Web de Clientes de la Entidad, accediendo con su usuario y contraseña correspondientes.

Esta forma de disposición generará una comisión en los términos recogidos en las Condiciones Particulares del presente Contrato, que podrá:

(a) incrementar el importe solicitado por este concepto, devengando los intereses correspondientes por incrementar el importe solicitado o

(b) reducir el importe solicitado en la Transfiere disponible en la cifra correspondiente. En todo caso, el Titular podrá proceder a anular esta solicitud a través de llamada telefónica.

(ii) Haciendo uso de la tarjeta de crédito ofrecida por la Entidad (en adelante "Tarjeta de Crédito" o "Tarjeta"), que se regirá por sus propias condiciones generales, de acuerdo con lo detallado en el presente Contrato ("CONDICIONES GENERALES TARJETA DE CRÉDITO").

(iii) Mediante la adquisición de bienes y/o servicios en los establecimientos comerciales asociados a la Entidad a los que esta realizará directamente el abono del importe del bien y/o servicio en cuestión que, en caso de tratarse de un producto o servicio cuya recepción o disfrute por el Titular se prolongue en el tiempo, podrá ser abonado de forma progresiva según avance la recepción o disfrute del mismo (en adelante "Disposición PDV"); con los términos y condiciones que le serán comunicados por la Entidad a través de un documento acreditativo de su solicitud.

En todo caso, el Crédito se considerará dispuesto por la totalidad del importe solicitado en cada Disposición PDV a todos los efectos recogidos en el presente Contrato. Esta solicitud podrá efectuarse directamente en el establecimiento comercial asociado a la Entidad.

A efectos aclaratorios, las presentes formas de disposición computan a efectos del límite de financiación concedido en el Crédito, de forma que disminuyen el saldo disponible del mismo según se producen y, del mismo modo, se aumenta automáticamente por las sucesivas amortizaciones de capital efectuadas y con la misma periodicidad prevista para cada una de ellas.

**Condiciones aplicables a la Disposición PDV.** La fecha de abono del Importe a financiar es la fecha de efectos de la Disposición PDV.

**1. Amortización Disposición PDV.** El Titular deberá devolver el importe prestado mediante el pago de las cuotas mensuales (cuyo importe figura en las Condiciones Particulares), comprensivas de capital e intereses y, en su caso, comisiones y gastos, pagaderas

(i) el día 1 del mes inmediato siguiente al mes de la fecha de abono del capital de la Disposición PDV al establecimiento comercial, siempre que ésta se produzca antes del día 22, o

(ii) el día 1 del mes siguiente al inmediato posterior de la fecha de abono del capital de la Disposición PDV, si esta es el día 22 o posterior.

La última de las cuotas será pagadera en la fecha de último vencimiento indicada en las Condiciones Particulares. Podrá pactarse un periodo de carencia de capital durante el cual el capital devengará intereses pagaderos a la finalización de dicho período.

**2. Devengo de intereses Disposición PDV.** Los intereses se devengarán diariamente y se liquidarán con carácter mensual, junto con las cuotas mensuales de amortización. El cálculo del importe total de los intereses devengados en cada cuota mensual se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula:  $I = CP \times TIN/12$ , donde: I = Intereses devengados; CP = Capital pendiente; TIN = Tipo de interés nominal. Los intereses devengados en la primera cuota mensual se ajustarán en función del número de días transcurridos entre la fecha de efectos de la Disposición PDV y la fecha del primer vencimiento, pudiendo ser diferente el importe de la primera y última cuota que el del resto de cuotas, que serán todas iguales. El cálculo del importe total de los intereses devengados en la primera cuota mensual se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula:  $I = CP \times TIN/12 \times d/30$ , donde: d = número de días transcurridos entre la fecha de efectos del Contrato y la fecha del primer vencimiento.

**3. Comisión de formalización Disposición PDV.** Deberá satisfacerse esta comisión por el Titular de una sola vez en la primera cuota, salvo que esté financiada, en cuyo caso su importe incrementará el Importe total adeudado y se fraccionará su pago en todas las cuotas mensuales (que, en las Condiciones Particulares, ya incluirán dicho importe fraccionado).

## 8. Modalidades de pago.

El Titular deberá reembolsar a la Entidad las cantidades que procedan según la modalidad de pago seleccionada en las Condiciones Particulares, de acuerdo con lo siguiente:

**a) Pago Total:** El Titular reembolsará la totalidad de las disposiciones efectuadas durante el mes inmediatamente anterior, mediante adeudo efectuado por la Entidad en la Cuenta de cargo por las operaciones realizadas en el período.

**b) Pago Aplazado:**

**(i) Revolving Cuota Variable Mensual:** Aplazamiento de pago del crédito dispuesto, devengándose intereses desde el momento de elección de esta modalidad, con independencia de que se abone posteriormente el importe total del crédito dispuesto. La cuota mensual será el resultado de aplicar el porcentaje indicado en las Condiciones Particulares al saldo deudor del Crédito cada mes. En todo caso, dicha cuota mensual no podrá ser inferior al mayor de los dos importes siguientes: 4% del saldo deudor cada mes o 5 euros, según el caso.

**(ii) Revolving Cuota Fija Mensual:** Aplazamiento del saldo pendiente de pago, devengándose intereses desde el momento de elección de esta modalidad, con independencia de que se abone a posteriori el importe total del crédito dispuesto. La cuota mensual será aquella que conste en las Condiciones Particulares o le sea comunicada al efecto por la Entidad. Respecto de esta modalidad de pago, el Titular reembolsará mensualmente las cantidades debidas, cuyo importe no podrá ser inferior a pago mínimo (en adelante, el "Pago Mínimo") el cual sería del 3% sobre el Crédito (en su caso, primas del seguro de Crédito e intereses ordinarios incluidos en dicho porcentaje), incluyendo todas las comisiones (salvo la Comisión por reclamación de posiciones deudoras vencidas) reflejados en el periodo de liquidación del extracto correspondiente, o cualquier otra cantidad que de forma justificada y que en virtud del presente Contrato le pueda exigir la Entidad; ni superar el pago máximo ("Pago Máximo") que sería del 33% sobre el Crédito, con los mismos conceptos considerados.

**(iii) Pago Básico:** Aplazamiento del saldo pendiente de pago, siendo la cuota mensual el importe mayor de los 3 siguientes: 5 euros; 2,25% del saldo deudor cada mes; 1% del saldo del Crédito pendiente más, en su caso, intereses ordinarios, primas del seguro y comisiones (salvo la Comisión por reclamación de posiciones deudoras vencidas) reflejados en el periodo de liquidación del extracto correspondiente, o cualquier otra cantidad que de forma justificada y que en virtud del presente Contrato le pueda exigir la Entidad.

## CONDICIONES GENERALES LÍNEA DE CRÉDITO

La forma de pago predeterminada es el Pago Mínimo salvo que expresamente se haya indicado otra cosa en las Condiciones Particulares. Si el Titular desea incrementar la cuantía del Pago Mínimo o bien modificar la forma de pago que tenga seleccionada para efectuar el Pago Total del saldo dispuesto, en los términos detallados anteriormente, podrá hacerlo contactando con la Entidad a más tardar al final del quinto día hábil anterior al primer día hábil de cada período de liquidación correspondiente.

El Titular autoriza expresamente a que en el caso de impago, la Entidad podrá modificar automáticamente la forma de pago que en su caso haya sido establecida por el Titular en las Condiciones Particulares, estableciendo como tal el Pago Básico.

Los pagos realizados a favor de la Entidad tendrán efecto desde el momento en que se acrediten en la Cuenta de Cargo. En el caso de disposición mediante Tarjeta de Crédito, la Entidad reflejará las transacciones en dicha Cuenta de Cargo una vez el Sistema de Pagos se las haya notificado.

### 9. Amortización.

Cada cuota mensual comprenderá las disposiciones efectuadas en el período de liquidación determinado por la Entidad en cada caso, que se le comunica al Titular en sus extractos correspondientes, transcurriendo un mes natural entre cada fecha de liquidación. Del mismo modo, dichos extractos incluirán la fecha de cobro o pago de cada cuota mensual que tendrá lugar, aproximadamente, a los 27 días naturales posteriores a la fecha de liquidación correspondiente, salvo que se trate de un día no hábil en cuyo caso la fecha de cobro o pago será el día hábil anterior.

El saldo disponible del Crédito para nuevas disposiciones se incrementará automáticamente con el capital amortizado en cada cuota mensual. La modificación del importe del crédito disponible no supondrá la variación del cálculo de la cuota mensual, salvo autorización expresa y previa de la Entidad. Cada cuota mensual amortizará capital, e incluirá los intereses calculados desde el último extracto correspondiente al período de liquidación inmediatamente anterior, y/o el Seguro y/o las comisiones que sean de aplicación en ese período. Para el cálculo del capital efectivamente amortizado en cada cuota mensual, se deducirán del total de la mensualidad los intereses devengados, el Seguro, en su caso, y/o las comisiones aplicadas.

Las disposiciones Transfiere disponible y Tarjeta se cargarán al Titular mediante un único recibo que integrará los importes correspondientes de todas las operaciones efectuadas a través de dichas formas de disposición, de acuerdo con la modalidad de pago seleccionada. Del mismo modo, la Disposición PDV será objeto de recibo separado respecto de las dos anteriores.

La Entidad pondrá a disposición del Titular a través del servicio de Banca Online, con carácter mensual, extractos de la Cuenta de Cargo en los que se reflejarán los movimientos registrados en el período de referencia, con desglose por cada tipo de disposición, recogiendo el importe mensual que el Titular deberá pagar. Lo anterior, salvo en los casos en los que no se produzcan movimientos ni haya liquidación pendiente en un período de liquidación, en cuyo caso la Entidad no emitirá el referido extracto. El Titular podrá visualizar los extractos mensuales a través de la Banca Online donde estarán accesibles con carácter inalterable para su consulta e impresión, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable en cada momento.

### 10. Devengo de Intereses.

El devengo de intereses será diario, se liquidan mensualmente de fecha a fecha y se emitirán al cobro, todo ello de acuerdo con lo establecido en el extracto correspondiente. Los intereses y los ajustes que puedan corresponder relativos a reembolsos anticipados, devoluciones o nuevas disposiciones efectuadas de fecha de liquidación a la siguiente, de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, aparecerán reflejados en el extracto mensual siguiente que corresponda. El día de la devolución del capital el reembolsado no devengará intereses. Cada liquidación se efectuara según las Condiciones Particulares del contrato en cuanto a frecuencia, forma y liquidación de intereses.

El cálculo del importe total de los intereses devengados en cada cuota mensual, al tipo indicado en las Condiciones Particulares del Crédito, se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$I = (A \times i \times do) + \sum_{n=0}^n (Dn \times i \times dn) - \sum_{r=0}^r (Rr \times i \times dr) - (P \times i \times d3)$$

Donde: I= Importe total de los intereses mensuales. A= saldo del extracto de cuenta anterior. i= TIN/nº de días del año. TIN= Tipo de interés nominal. do= nº de días (teniendo en cuenta el cálculo de 365 días, 366 si es año bisiesto) del mes correspondiente al período de liquidación. n= número de disposiciones. D= Importe de las diferentes disposiciones efectuadas durante el mes correspondiente al período de liquidación. dn=número de días transcurridos desde las diferentes disposiciones hasta el último día del período de liquidación correspondiente. R= Importe de los diferentes reembolsos efectuados durante el mes correspondiente al período de liquidación. r= número de reembolsos. dr=número de días desde los diferentes reembolsos hasta el último día del período de liquidación correspondiente. P= importe del pago de la cuota mensual d3=número de días transcurridos desde el pago de la cuota mensual hasta el último día del período de liquidación correspondiente.

Los intereses se capitalizarán y cargarán en cada fecha de liquidación, devengando nuevos intereses al tipo de interés nominal aplicable desde la fecha de liquidación.

A los efectos de que el Titular no exceda el saldo del crédito disponible, la Entidad se reserva el derecho a limitar aquellas disposiciones con las que prevea que esto se va a producir, no autorizando la disposición correspondiente y poniéndolo en conocimiento del cliente por los medios habilitados por la Entidad a tal efecto. No obstante, en caso de que el Titular finalmente excediera el saldo del crédito disponible, la Entidad podrá ampliar el límite máximo del Crédito, pudiendo la Entidad facturar el importe excedido de este último límite en la siguiente inmediata liquidación.

### 11. Limitación de la disposición de crédito.

La Entidad podrá limitar, durante los primeros 3 meses, la disposición de crédito en atención al perfil de riesgo del Titular.

### 12. Duración.

El Contrato tiene una duración inicial de un (1) año a partir de la fecha de efectos del Crédito, renovable tácitamente por períodos de un (1) año. Cualquiera de las Partes podrá notificar por escrito o por cualquier otro medio aceptado por las partes que deje constancia fehaciente de la notificación, a la otra su intención de no renovar el Crédito a la terminación de su plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas, con una antelación de 14 días a su vencimiento en el caso del Titular, y de 2 meses en el caso de la Entidad.

En todo caso, el Titular deberá satisfacer el saldo adeudado de las disposiciones efectuadas mediante la modalidad de pago seleccionada. El Titular deberá abonar solo la parte proporcional de los gastos adeudados que se cobren periódicamente hasta la resolución del contrato. Cuando el Titular haya pagado comisiones por anticipado, la Entidad reembolsará la parte proporcional de las mismas al Titular. La Entidad se reserva el derecho de mantener el Crédito abierto mientras su saldo no se haya pagado completamente, así como resolver la relación contractual en caso de inactividad del Crédito transcurrido un período de 12 meses.

# CONDICIONES GENERALES TARJETA DE CRÉDITO

## 13. Objeto.

Las tarjetas son instrumentos de pago que pueden tener distintas modalidades en función de su modo de utilización y de pago. El presente Contrato regula las Tarjetas de Crédito cuya emisión y propiedad corresponde a la Entidad.

## 14. Emisión de Tarjetas.

Las Tarjetas pueden emitirse por la Entidad:

- a) a nombre del Titular designado en la solicitud;
- b) a nombre de otras personas designadas por el Titular con facultad para disponer (todos ellos en adelante, el “Usuario/s Autorizado/s”), mediante las Tarjetas, con cargo a la Cuenta.

El Titular autoriza a la Entidad a revelar información relativa a la Cuenta a los Usuarios Autorizados. El Titular será personalmente responsable respecto del cumplimiento de todas las obligaciones que contrae por este Contrato, así como de las derivadas de la actuación de los Usuarios Autorizados.

La Entidad se reserva el derecho de ofrecer al solicitante de la Tarjeta, un tipo de Tarjeta diferente a la solicitada y el de reemplazar la Tarjeta por otra con las mismas condiciones financieras y/o con nuevas funcionalidades. La Tarjeta y la clave de identificación personal que tenga asignada la misma son de uso personal e intransferible.

## 15. Utilización de la Tarjeta.

La Tarjeta permite:

- a) transacciones realizadas en comercios a través de uso de un terminal “TPV” afiliado;
- b) transacciones de retirada de efectivo en cajeros, con el Crédito de uso diario establecido en las Condiciones Particulares; y
- c) transacciones realizadas por el Titular en comercios cuyo pago solicita aplazar (“Compra Especial”), siendo el importe mínimo a aplazar (en adelante “Importe Mínimo”) de 300 euros, el importe máximo (en adelante “Importe Máximo”) el importe del Crédito disponible en el momento de su utilización y número de plazos mensuales en los que podrá fraccionarse será de 3, 6, 9 y 12 meses y establecido en las Condiciones Particulares (para el cálculo del saldo dispuesto se tendrá en cuenta el capital pendiente de este servicio).

Para la utilización de la Tarjeta como medio de pago, el Titular deberá:

- a) Exhibir la Tarjeta, debidamente firmada y sin ninguna anomalía.
- b) Teclear el PIN o firmar la factura o documento justificativo de la operación expedido por el Establecimiento, una vez cumplimentado, o bien, en caso de que dichas tarjetas dispongan de tecnología Contactless, aproximar la tarjeta a equipos de cobro (TPV, cajeros, etc.) habilitados también con dicha tecnología dentro de los límites y en las condiciones indicadas por la Entidad y
- c) Acreditar su identidad, cuando el Establecimiento lo solicite.

Para la disposición de efectivo en cajeros automáticos, el Titular deberá introducir la Tarjeta y teclear la clave de identificación personal (PIN) siguiendo las instrucciones del Servicio. El tecleo de la clave de identificación personal (PIN), la firma de la factura y la aproximación de la tarjeta a equipos de cobro (TPV, cajeros, etc.) habilitados con tecnología Contactless implicará el consentimiento expreso y la conformidad con la operación realizada, quedando el Cliente y, en su caso, el Autorizado como deudores solidarios frente a la Entidad por el importe de la misma. La utilización de la Tarjeta en entornos off-line, supone en todo caso la autorización del titular con la operación, salvo que este haya comunicado a la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Condición General 17, la pérdida, sustracción o falsificación de la Tarjeta. La disposición de fondos se cargará en cuenta por el importe que figure registrado por impresión mecánica o grabación magnética, que será a todos los efectos justificación bastante de las cantidades dispuestas.

El cargo de la comisión por este servicio se efectuará al inicio de la operación, incorporándose en la primera cuota mensual. El pago anticipado de una Compra Especial supondrá amortizar de forma anticipada el saldo pendiente correspondiente al importe aplazado. El Titular y la Entidad acordarán, entre otros: a) la identificación de la compra cuyo aplazamiento se solicita, b) el plazo, número de cuotas, periodicidad de cada una de las amortizaciones, c) el desglose en la primera cuota de la comisión y/o gasto que pudiera conllevar, y d) el importe de las cuotas mensuales.

Para la realización de las transacciones mediante el uso de la Tarjeta de Crédito, la Entidad podrá poner a disposición de cada Usuario Autorizado un Número de Identificación Personal (PIN) para uso personal e intransferible, el cual podrá ser modificado por la Entidad incluso antes de alcanzarse de fecha de caducidad de la Tarjeta. Las Tarjetas emitidas por la Entidad no podrán ser utilizadas en ningún otro país en el que una empresa española no esté autorizada para hacer negocios de acuerdo con las medidas restrictivas nacionales y/o internacionales que en cada momento estén vigentes. Las transacciones se entenderán autorizadas por el/los Usuario/s Autorizado/s cuando este haya dado el consentimiento para su ejecución de forma expresa (en papel o soporte duradero) o tácita.

No obstante, el/los Usuario/s Autorizado/s podrá retirar su consentimiento en cualquier momento anterior a la fecha de irrevocabilidad de la orden de la transacción de acuerdo con lo establecido a continuación. Las órdenes emitidas por el/los Usuario/s Autorizado/s se entenderán recibidas por la Entidad en el momento de su recepción, salvo que esta se produzca después de las 13.00 horas o en un día inhábil, en cuyos casos se entenderán recibidas al siguiente día hábil. Las transacciones se podrán ejecutar al día hábil siguiente a la recepción de la orden por parte de la Entidad. El/los Usuario/s Autorizado/s no podrá revocar las órdenes que emita en condición de ordenante una vez recibidas por la Entidad. Cuando la transacción sea iniciada a través del beneficiario, la orden no podrá ser revocada por el/los Usuario/s Autorizado/s cuando la misma ya haya sido transmitida al beneficiario o se le haya comunicado su consentimiento para que se ejecute.

La Entidad, a solicitud de un proveedor de servicios de pago emisor de tarjetas, confirmará al beneficiario de la operación o a la entidad que actúe como un proveedor de servicios de iniciación de pagos (en adelante “PSIP”), por un canal de comunicación seguro que contará con las medidas de seguridad adecuadas para proteger la confidencialidad y la integridad del Usuario Autorizado, la disponibilidad o no de fondos para ejecutar la operación o el rechazo de la misma, así como la identificación de la entidad que inicia la orden de pago, en cuyo caso el Usuario Autorizado da su consentimiento expreso a la Entidad para responder.

Del mismo modo, la Entidad informará al Usuario Autorizado de los proveedores de servicios de pago que le hayan efectuado solicitudes de confirmación de disponibilidad de fondos junto con la respuesta proporcionada; todo ello lo antes posible y, en todo caso, a través de los medios de comunicación entre las partes previstos en el presente Contrato. La información anterior también podrá ser solicitada por el propio Usuario Autorizado.

Respecto de las transacciones realizadas en moneda distinta al euro, con carácter adicional a la comisión recogida en las Condiciones Particulares para ellas, el tipo de cambio aplicado será el del Sistema de Pagos (Visa-Mastercard). Estas transacciones realizadas en moneda distinta al euro se convertirán a euros y se adeudarán expresadas en euros.

## 16. Custodia de la Tarjeta.

Las Tarjetas que la Entidad entregue en virtud de este Contrato son de su propiedad. Los Usuarios Autorizados deben:

## CONDICIONES GENERALES TARJETA DE CRÉDITO

- a) custodiar la Tarjeta, firmarla, conservarla en buen estado y utilizarla conforme a estas condiciones;
- b) memorizar, destruir y mantener en secreto el PIN o contraseña, tanto de la Tarjeta, como del servicio de Banca Online;
- c) no anotar el PIN y/o contraseña de la Tarjeta en ningún documento que se acompañe a la misma y no utilizar como PIN y/o contraseñas, datos o fechas obrantes en documentos de su uso habitual;
- d) notificar a la Entidad sin demora indebida y, en todo caso, en cuanto tenga conocimiento del hecho en los supuestos de sustracción, extravío o utilización no autorizada de la Tarjeta o página web, así como los errores o discrepancias detectados en los extractos, a través de los números de teléfono indicados en la Tarjeta o en el número de teléfono 900 810 300.

El incumplimiento de estas obligaciones se considerará conducta negligente por parte de los Usuarios Autorizados.

### **17. Sustracción, apropiación indebida o pérdida.**

Los Usuarios Autorizados deberán comunicar sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento del hecho a la Entidad en el teléfono 900 810 107 o el que la Entidad notifique al Usuario/s Autorizado/s en caso de modificación, la sustracción, apropiación indebida o pérdida de las Tarjetas de las que son responsables. En caso de sustracción, apropiación indebida o pérdida de la Tarjeta, el Titular soportará el importe máximo de 50 euros o bien el establecido por la normativa aplicable en cada momento, por el uso indebido de la Tarjeta por terceros antes de la notificación, salvo que no le resultara posible detectar la pérdida, la sustracción o la apropiación indebida. El Titular soportará todas las pérdidas y no será de aplicación el importe máximo indicado si ha actuado de manera fraudulenta, o por haber incumplido, deliberadamente o por negligencia grave, una o varias de sus obligaciones.

En todo caso, los Usuarios Autorizados quedarán exentos de toda responsabilidad en caso de sustracción, extravío o apropiación indebida de un medio de pago cuando las operaciones se hayan efectuado de forma no presencial utilizando los datos de pago impresos en la propia Tarjeta, siempre que no se haya producido fraude o negligencia grave por su parte en el cumplimiento de sus obligaciones de custodia del instrumento de pago y las credenciales de seguridad y haya notificado dicha circunstancia sin demora.

### **18. Responsabilidad.**

El Titular será responsable, sin limitación alguna, por su uso negligente o doloso y por el de los Usuarios Autorizados de las Tarjetas emitidas por la Entidad.

La Entidad será responsable frente al Usuario/s Autorizado/s de las órdenes de pago iniciadas por este hasta el momento en que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario de la operación. Si la operación no fuese ejecutada o fuese ejecutada defectuosamente y la Entidad fuese responsable, devolverá sin demora injustificada al Titular el importe de la operación y restablecerá el saldo de la Cuenta a la situación anterior a la operación. La Entidad no será responsable en caso de imposibilidad de uso de las Tarjetas o demora por avería, fallos o contingencias en los dispositivos. Asimismo, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna en las incidencias entre los Usuarios Autorizados y los comercios, establecimientos adheridos al sistema o entidades financieras y de crédito.

La responsabilidad de la Entidad se contraerá exclusivamente a las pérdidas directas en que haya incurrido el Titular como consecuencia directa del mal funcionamiento y hasta el montante de la transacción defectuosa o no ejecutada, así como, en su caso, los intereses del mismo. La responsabilidad de la Entidad se verá reducida en la medida en que el Titular haya contribuido a la avería.

La Entidad, como emisora de la Tarjeta, no se responsabiliza de las acciones u omisiones que pudieran realizar, en relación con la misma, los empleados de los establecimientos concertados, ni de las reclamaciones que pudieran derivarse de dichos actos u omisiones.

La Entidad no garantiza la aceptación del uso de la Tarjeta como medio de pago o de retirada de efectivo por otros Establecimientos adheridos al Sistema o por otros Sistemas vinculados al mismo, quedando exenta de responsabilidad en caso de rechazo.

### **19. Bloqueo de la tarjeta de crédito.**

La Entidad podrá suspender temporal o definitivamente el servicio de Tarjeta de Crédito por razones objetivamente justificadas, tales como el incumplimiento de obligaciones de pago o bien por razones relacionadas con la seguridad de la misma, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta, existencia de fraude real o amenazas para la que Seguridad o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Titular pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago.

La Entidad comunicará individualmente al Titular la suspensión o bloqueo anterior de forma previa siempre que sea posible y, en cualquier caso, a la mayor brevedad posible, de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y la normativa aplicable en cada momento.

En estos supuestos, la Entidad informará al Usuario Autorizado a través de los distintos medios de comunicación de que la Entidad disponga proporcionados por el Titular que, en todo, cuentan con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seguridad de las comunicaciones entre las partes.

### **20. Servicio Comercio Electrónico Seguro.**

La Entidad se compromete a facilitar al Titular la posibilidad de realizar las compras que efectúe por Internet dentro del régimen de Comercio Electrónico Seguro en aquellos comercios adheridos a este régimen. El Titular podrá dar de alta el número de teléfono móvil al que quiere asociar la Tarjeta, donde recibirá un SMS con una clave en cada ocasión que realice una compra a través de Internet en un comercio seguro. El alta de Tarjeta prevista en la presente Condición General estará sujeto a autorización previa por parte de la Entidad.

### **21. Devolución de operaciones autorizadas.**

El Titular podrá solicitar la devolución a la Entidad, de las operaciones de pago autorizadas, que hubieren sido iniciadas por un proveedor de servicios de iniciación de pagos (en adelante "PSIP"), un beneficiario o a través de él, durante el plazo máximo de ocho semanas contadas a partir de la fecha de adeudo de los fondos en su cuenta, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- (i) que en la autorización del adeudo no se hubiera especificado el importe exacto de la operación y
- (ii) que dicho importe supere el que el Titular podía esperar razonablemente teniendo en cuenta sus anteriores pautas de gasto, Contrato correspondiente y demás circunstancias relacionadas.

El Titular deberá aportar la información y documentos necesarios para acreditar la procedencia de tal devolución. El Titular no tendrá derecho a devolución alguna cuando hubiere transmitido directamente el consentimiento a la Entidad para su pago y ésta o el beneficiario hubieran proporcionado la información relativa a la futura operación de pago con, al menos, cuatro semanas de antelación a la fecha prevista de pago. En caso de reclamación de devolución, la Entidad contará con un plazo de diez días hábiles desde la recepción de la solicitud para devolver el importe íntegro de la operación, o bien justificar su negativa, en cuyo supuesto deberá indicar los procedimientos de reclamación judicial o extrajudicial que asisten al Titular. Para justificar su orden de devolución, el Titular no podrá invocar motivos relacionados con el cambio de divisa cuando se hubiera aplicado el tipo de cambio de referencia acordado con la Entidad. La Entidad podrá cobrar los gastos que se generen por la revocación de una orden de pago, cuando ésta proceda.

### **22. Notificación de operaciones no autorizadas o ejecutadas incorrectamente.**

El Titular deberá comunicar a la Entidad sin tardanza injustificada cualquier operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente, así como cualquier error o irregularidad detectados. Dicha comunicación deberá efectuarse por escrito dirigido a la Entidad a su domicilio social o por cualquier otro medio de comunicación aceptado por las partes del que quede constancia fehaciente, indicando la referencia de la

## CONDICIONES GENERALES TARJETA DE CRÉDITO

operación no autorizada, así como la fecha de abono o adeudo y el número de cuenta donde se cargó o abonó la operación de pago no autorizada. La Entidad rechazará cualquier disputa que se produzca una vez transcurridos trece meses desde la fecha del abono o del adeudo, cuando se trate de un Cliente que tenga la condición de consumidor, o en el plazo de treinta días si tiene la condición de no consumidor. Una vez verificada la falta de autorización, se procederá a la subsanación devolviendo de inmediato el importe de la operación no autorizada y, a más tardar, al final del día hábil siguiente a aquel en el que haya observado o se le haya notificado la operación a la Entidad y, en su caso, ésta restituirá la cuenta del Titular al estado en el que se habría encontrado de no haberse efectuado la operación no autorizada, salvo cuando tenga motivos razonables para sospechar de la existencia de fraude, fraude real o amenazas para la seguridad y comunique dichos motivos por escrito a la autoridad nacional pertinente. La Entidad podrá cobrar los gastos que se originen por la recuperación de fondos derivada de una orden de pago cuando el identificador común facilitado por el Titular sea incorrecto.

Cuando la operación de pago se inicie a través de un proveedor de servicios de iniciación de pagos (en adelante "PSIP"), la Entidad devolverá inmediatamente y, en cualquier caso, a más tardar al final del día hábil siguiente, el importe de la operación de pago no autorizada y, en su caso, restituirá la cuenta del Cliente al estado en el que se habría encontrado de no haberse efectuado la operación no autorizada.

# CONDICIONES GENERALES COMUNES

## 23. Modificaciones.

Las modificaciones del presente Contrato por parte de la Entidad deberán comunicarse con 2 meses de antelación, pudiendo el Titular, antes de la fecha de entrada en vigor de las mismas,

- (i) resolver el Contrato inmediatamente y sin coste alguno (previo pago del saldo pendiente) y
- (ii) en el caso de modificación del coste total del crédito, oponerse a dicho cambio, no pudiendo realizar nuevas disposiciones.

En caso contrario, se entenderán aceptadas por el Titular. Las modificaciones favorables para el Titular se podrán aplicar inmediatamente. La citada comunicación individualizada podrá realizarse por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica o telemática equivalente y, asimismo, podrá ser puesta en conocimiento del Titular en el extracto que le remita la Entidad en caso de que afecte a la liquidación de las operaciones.

## 24. Notificaciones y Banca Online.

El Titular acepta expresamente que las comunicaciones, notificaciones y documentación que la Entidad emita o deba remitir en virtud del Contrato o de la legislación aplicable podrán ser dirigidas a través de [www.spymp.es/banca-online](http://www.spymp.es/banca-online) al que accederá mediante su usuario y contraseña personalizados, o a la dirección de correo electrónico y a los teléfonos de contacto facilitados, o mediante envío postal al domicilio del Titular.

El Titular se obliga, mientras esté vigente este Contrato, a notificar los cambios de domicilio, de dirección de correo electrónico, teléfonos y cuenta asociada al mismo que hubieran sido facilitados previamente a la Entidad, por lo que tendrán únicamente validez los últimos que respectivamente se hayan comunicado en forma. Así mismo, el Titular debe informar a la Entidad cualquier cambio en su situación personal y/o económica/financiera, a través de los medios de comunicación habilitados en la mencionada web. Mientras exista un saldo pendiente en la Cuenta, el Titular se obliga a mantener operativos, al menos, una dirección de correo electrónico, una dirección postal y un número de teléfono, para que la Entidad pueda mantener una comunicación fluida sobre el cumplimiento e incidencias del Contrato.

## 25. Imputación de cantidades.

El Titular consiente expresamente a que la Entidad aplique los importes abonados por el Titular: en primer lugar al pago del seguro, en su caso; en segundo lugar a la satisfacción de comisiones/gastos; en tercer lugar al pago de intereses; y en último lugar al reembolso del capital principal adeudado. El pago de una cuota no presupone el de las demás.

## 26. Cesión.

La Entidad podrá ceder sus derechos y obligaciones de este Contrato a favor de terceros.

## 27. Protección de Datos de Carácter Personal y Política de Privacidad.

Se incorpora al presente Contrato y formando parte del mismo, la regulación relativa a Protección de Datos de Carácter Personal y Política de Privacidad, en Anexo adjunto.

## 28. Reclamaciones y quejas.

En caso de divergencia sobre cualquier cuestión relacionada con el Contrato, y sin perjuicio de su derecho de acudir a los órganos jurisdiccionales, el Titular puede dirigirse a la Entidad al departamento origen de su incidencia llamando al 900 810 300 o por email a: [clientes@spymp.es](mailto:clientes@spymp.es); o para la resolución de cuantas reclamaciones o quejas pueda plantear el Titular, en relación con la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución de este Contrato, sin perjuicio de las acciones judiciales que le correspondan, podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente, calle José Echegaray, 6 28232 Las Rozas (Madrid) o por correo electrónico a [atencioncliente@spymp.es](mailto:atencioncliente@spymp.es), incluyendo: nombre apellidos, NIF, firma, dirección del Titular y el motivo de la misma. El Servicio de Atención Cliente resolverá las quejas y reclamaciones recibidas en los plazos legalmente establecidos a tal efecto, que están debidamente recogidos en el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente de la Entidad, que tiene a su disposición en la web: [www.spymp.es](http://www.spymp.es) o solicitándolo por escrito o bien llamando al 900 810 300.

En última instancia, si la respuesta no fuese satisfactoria o si transcurridos los plazos correspondientes no obtuviera respuesta, puede dirigirse a organismos públicos de consumo y/o Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España (Calle Alcalá 48 C.P.28014 Madrid).

La Entidad está adherida a la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL), en caso de controversias relativas a la publicidad, el usuario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias del Jurado de la Publicidad de AUTOCONTROL ([www.autocontrol.es](http://www.autocontrol.es)).

## 29. Derecho de desistimiento.

El Titular podrá resolver el Contrato en el plazo de 14 días naturales desde la fecha de su perfeccionamiento, mediante la comunicación por escrito por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que permita acreditar su recepción y envío, dirigida al domicilio social de la Entidad dentro del plazo indicado. En caso de ejercitar este derecho, deberá reintegrar a la Entidad, en el plazo máximo de 30 días naturales, el importe total de las disposiciones efectuadas y el interés acumulado sobre dicho importe, calculado al tipo del Contrato aplicable desde la fecha de la disposición del crédito hasta la fecha efectiva del reembolso del capital. El derecho a desistir del presente Contrato no implica el derecho a desistir de la adquisición del bien y/o servicio. El derecho a desistir del presente Contrato dará lugar al desistimiento simultáneo del Seguro que, en su caso, se hubiera formalizado. Del mismo modo, en el caso de que en un plazo máximo de 3 meses desde la firma del presente Contrato el Titular no acuda al establecimiento comercial detallado en las Condiciones Particulares para la recepción o disfrute del producto o servicio en cuestión, la Entidad entenderá que el mismo desiste del presente Contrato entendiéndose, por tanto, este cancelado en todos sus efectos, no estando la Entidad obligado a efectuar abono alguno en virtud del mismo.

## 30. Contratos Vinculados.

Si el Titular ha ejercido su derecho de desistimiento respecto de un contrato de suministro de bienes o servicios financiado total o parcialmente por un contrato de crédito vinculado, tal y como se define en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, dejará de estar obligado por este último en el momento en que quede acreditado el desistimiento por parte del establecimiento.

El Titular, además de poder ejercitar los derechos que le correspondan frente al proveedor de los bienes o servicios, podrá ejercitar esos mismos derechos frente a la Entidad siempre y cuando concurran todos los requisitos siguientes: a) que los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conformes a lo pactado, b) que el consumidor haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier medio acreditado en derecho, contra el establecimiento y no haya obtenido la satisfacción a la que tiene derecho.

## 31. Resolución anticipada y bloqueo.

La resolución del Crédito será en todo caso gratuita (previo pago del saldo pendiente) para el Titular, si se efectúa una vez transcurridos seis

## CONDICIONES GENERALES COMUNES

meses desde la formalización. En caso contrario, el Titular abonará la comisión que las partes hubieran pactado. Para llevar a cabo la resolución del mismo, el Titular deberá informar a la Entidad y esta procederá a su resolución en un plazo máximo de veinticuatro horas desde la recepción de dicha comunicación y una vez justificado por parte del cliente el pago del saldo pendiente. El tipo de interés preferencial aplicable según los términos y condiciones comunicados en cada Disposición PDV se mantendrá inalterado siempre y cuando no se cancele anticipadamente, en cuyo caso, sería de aplicación el tipo de interés ordinario del Crédito no superando el 1% del importe de capital reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del Contrato es superior a 1 año; en caso de ser inferior, 0,5% del importe del capital reembolsado anticipadamente.

Este Contrato podrá resolverse inmediatamente a instancia de la Entidad en caso de incumplimiento sustancial por el Titular de cualquier obligación esencial que asuma mediante este Contrato, y muy especialmente el impago de tres de las cuotas pactadas u obligaciones dinerarias y/o su fallecimiento, teniendo el Titular pleno conocimiento y autorizando expresamente a la Entidad en virtud del presente documento a que, en caso de tratarse de un producto o servicio cuya recepción o disfrute por el Titular se prolongue en el tiempo, en su caso, deje de abonar al establecimiento comercial los importes que resten para el término de la recepción o disfrute de dicho producto o servicio en cuestión. Asimismo, la Entidad podrá suspender temporal o definitivamente el Crédito o reducir su saldo disponible por razones objetivamente justificadas, cuando se haya producido algún cambio en la situación personal y/o económica/financiera del Titular que, según el análisis de la Entidad represente un cambio significativo en las circunstancias de solvencia o capacidad de pago del Titular, o bien relacionadas con la pérdida, sustracción o apropiación indebida, copia de la Tarjeta de Crédito o sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta relacionadas con la aprobación y/o uso del Préstamo y/o del Crédito.

La Entidad comunicará individualmente al Titular la suspensión o bloqueo anterior de forma previa siempre que sea posible y, en cualquier caso, a la mayor brevedad posible, de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y la normativa aplicable en cada momento.

En estos supuestos, la Entidad informará al Titular a través de los distintos medios de comunicación de que la Entidad disponga proporcionados por el Titular que, en todo caso, cuentan con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seguridad de las comunicaciones entre las partes.

Adicionalmente, la Entidad podrá imponer al Titular los gastos de reclamación en los que haya incurrido esta, a la hora de efectuar las actuaciones destinadas a subsanar la situación de incumplimiento sustancial.

### 32. Impago.

Las obligaciones pecuniarias vencidas y no pagadas devengarán intereses, sin necesidad de intimación ni en perjuicio de las acciones resolutorias que a la Entidad correspondan, al tipo nominal tras aplicar dos puntos sobre el tipo de interés contractual recogido en las Condiciones Particulares. La liquidación y pago de los intereses de demora se ajustarán a las reglas previstas para los ordinarios. Los correspondientes a la porción del periodo corriente en la fecha en que sea pagada la obligación que los genera se liquidarán conjuntamente con los ordinarios del período.

Si al vencimiento de cualesquiera cuotas de amortización existieran cuotas anteriores vencidas e impagadas, la Entidad podrá aplicar el importe cobrado, en primer lugar, a la amortización de las cuotas de vencimiento impagado más antiguo y, en todo caso, por este orden: seguro, en su caso, comisiones/gastos, intereses y capital principal adeudado. En caso de impago de cualquier cuota de amortización durante más de 90 días, la Entidad suspenderá la domiciliación de los recibos restantes. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de volver a emitir al cobro recibos pendientes de regularizar dentro de las acciones de reclamación de posiciones deudoras vencidas. La domiciliación se reanudará una vez regularice la situación.

El Titular autoriza expresamente a la Entidad a:

- (i) compensar cualquier saldo deudor en la presente Cuenta de Cargo con otra(s) cuenta(s) del Titular en la Entidad con saldo a favor y, de la misma forma, la Entidad podrá también compensar saldos deudores de otra(s) cuenta(s) del Titular en la Entidad con saldos a favor del Titular en la presente Cuenta de Cargo, y
- (ii) pagar, a la entidad aseguradora que corresponda, en nombre y por cuenta del Titular las cantidades correspondientes a la prima del Seguro de protección de pagos contratada, en su caso.

Asimismo, en caso de impago se devengará la comisión de reclamación de posiciones deudoras prevista en la Condiciones Particulares, cuando la Entidad requiera el pago al Titular. El impago podrá dar lugar también a la suspensión y/o reducción del Crédito, así como a la finalización anticipada de cualesquiera promociones u ofertas y de cualesquiera productos y servicios que pudiera haber recibido el Titular por parte de la Entidad.

### 33. Reembolso anticipado.

El Titular podrá hacer pagos anticipados en cualquier momento, que en el caso del Préstamo producirán, a su elección, el efecto de reducir la cuota o el plazo de amortización (manteniendo en este caso sin variación la cuota fijada). Si no optare expresamente, se aplicará a reducir el plazo de amortización. El nuevo saldo y/o plazo le será comunicado sin coste alguno mediante un extracto de cuenta en forma de cuadro de amortización, al que además tiene derecho, previa petición expresa, a recibir gratuitamente durante la vigencia del Contrato.

Si el Titular tiene un Seguro de Amortización correspondiente, tendrá derecho a la devolución de la parte de la prima no consumida (ver Condiciones del Seguro).

En el préstamo de telefonía, si el cliente decide cambiar de operador de telefonía (portabilidad) o darse de baja de la línea antes de la finalización de este contrato, deberá satisfacer todas las cantidades restantes pendientes de pago, al estar sujeto a un contrato de permanencia con el operador contratado.

### 34. Comisiones y otros gastos.

Serán de aplicación las comisiones y gastos establecidos en las Condiciones Particulares y se reflejarán en la cuenta en la fecha en la que sean exigibles de acuerdo con lo establecido en dichas Condiciones Particulares. Las cantidades a abonar se reflejarán una vez la Entidad haya recibido evidencia de la procedencia y validez del abono.

La Entidad podrá abonar cualquiera de aquellos gastos y tributos que sea requerido, quedando obligado el Titular a reintegrar de inmediato su importe.

### 35. Perfección contractual.

La perfección de este Contrato se podrá realizar mediante firma electrónica o bien mediante firma manuscrita del Titular. En caso de perfección mediante firma electrónica, se realizará con el concurso de una tercera parte confiable del artículo 25 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Para ello, la Entidad remitirá al Titular, ya sea a su dirección de correo electrónico o al terminal ubicado en los prescriptores de la Entidad, un ejemplar de las Condiciones Particulares y Generales del Contrato. El acceso por parte del Titular a las referidas Condiciones Particulares y Generales se podrá realizar de las siguientes formas:

a) Firma con PIN: LOGALTY SERVICIOS DE TERCERO DE CONFIANZA, S.L. (en adelante, "LOGALTY") -como tercera parte confiable-, remitirá un SMS a su número de teléfono móvil con un código de operación. A la recepción del SMS, el Titular procederá a introducir dicho código de operación para el efectivo acceso a las Condiciones Particulares y Generales del Contrato. Una vez recogidas estas, el Titular podrá, tras su



## CONDICIONES GENERALES COMUNES

lectura, proceder a la aceptación de las mismas. Para ello el Titular procederá a teclear en la página web de LOGALTY ([www.logalty.com](http://www.logalty.com)) el código de operación recibido, generando de esta forma una prueba electrónica de su aceptación a las Condiciones Particulares y Generales.

b) Firma Digitalizada: LOGALTY -como tercera parte confiable-, pondrá a disposición del Titular las Condiciones Particulares y Generales del Contrato. El Titular podrá, tras su lectura, proceder a la aceptación de las mismas mediante una firma manuscrita digitalizada, generando de esta forma una prueba electrónica de su aceptación a las Condiciones Particulares y Generales.

En ambos casos, LOGALTY remitirá tanto a la Entidad como al Titular un certificado electrónico acreditativo de dicha aceptación. El Titular recibirá este certificado en la dirección de correo electrónico que aparece en el encabezado del presente Contrato.

Para garantizar la eficacia jurídica del procedimiento descrito, las Partes convienen en nombrar a LOGALTY como tercera parte confiable de las establecidas en el artículo 25 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, encomendándole la generación y custodia por un plazo mínimo de cinco (5) años de la prueba acreditativa de dicha perfección contractual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.10 de la vigente Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, ambas Partes aceptan que la utilización del procedimiento hasta aquí descrito, tendrá para éstas la misma validez que la utilización de una firma electrónica reconocida, equiparándose por lo tanto la perfección de las Condiciones Particulares y Generales del Contrato a través del procedimiento descrito, a la perfección de éstas mediante firma manuscrita.

Para la implementación del procedimiento descrito con el concurso de LOGALTY es preciso que la Entidad ponga a disposición de LOGALTY la dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil del Titular. Mediante la presente cláusula, el Titular autoriza a la Entidad para dicha puesta a disposición, con la única finalidad de la generación y custodia de la prueba electrónica acreditativa de la existencia y contenido de las Condiciones Particulares y Generales que se perfeccionan. En consecuencia con lo anterior, LOGALTY será considerado como un encargado del tratamiento de los regulados de conformidad con la normativa aplicable en materia Protección de Datos de Carácter Personal, con las obligaciones inherentes a esta figura.

### 36. Comunicaciones.

Toda vez que el Titular puede dar sus órdenes a la Entidad por teléfono o internet, utilizando el código de identificación personal o bien respondiendo a las preguntas de seguridad pertinentes, este podrá sustituir a la firma del Titular con el mismo valor jurídico. Con el objeto de justificar las órdenes recibidas y utilizarlas como prueba en juicio o fuera de él, el Titular consiente que en cualquier comunicación con la Entidad por medio telefónico o telemático, este quede autorizado para la grabación de las conversaciones telefónicas mantenidas y a conservar el soporte o registro magnético correspondiente.

### 37. Idioma.

La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano y, con el consentimiento del Titular, la Entidad se comunicará con el mismo en castellano durante la duración del contrato de crédito.

### 38. Legislación y jurisdicción.

El presente contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes.

# ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS

## 1. ¿Quién es el responsable de tus datos?

**IDENTIDAD:** Servicios Prescriptor y Medios de Pagos, E.F.C, S.A.U. (en adelante la Entidad). CIF: A-86373701. I.R. Mercantil de Madrid , T-29.640, L-0, F-26, S 8, Hoja M-533412, I-1ª. Opera bajo la supervisión del Banco de España con N° de registro 8834.

**DIRECCIÓN POSTAL:** C/ José Echegaray, 6, C.P.:28232 Las Rozas de Madrid (Madrid)

**WEB:** [www.spymp.es](http://www.spymp.es)

**TELÉFONO:** 900 810 300

**CONTACTO Delegado Protección de Datos:** [dpo@spymp.es](mailto:dpo@spymp.es)

## 2. ¿Con qué finalidad tratamos tus datos personales (como Titular, garante, avalista o fiador)?

Toda la información personal será utilizada con la finalidad principal de dar acceso o prestar los servicios o productos que comercializa la Entidad. En este sentido, tus datos personales se tratarán para facilitar productos y servicios financieros o de seguros, así como, entre otros, de los sectores relativos al ocio, cultura, turismo, viajes, entretenimiento incluso elaborando técnicas de perfilado. Podrás consultar en todo momento los productos comercializados en la web [www.spymp.es](http://www.spymp.es).

## 3. ¿Por cuánto tiempo conservamos tus datos personales?

Tus datos personales los conservaremos mientras mantengas la relación contractual y no solicites su supresión según lo indicado por la legislación vigente. Actualmente, los datos se conservarán al menos 10 años por la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y, en caso de tener contratados préstamos hipotecarios, se podrán llegar a mantener hasta los 20 años, tras terminar la relación contractual. Del mismo modo, los datos de solicitudes denegadas de clientes potenciales se conservan durante 1 año, salvo aquellas afectadas por sospechas de fraude que se conservarán hasta 6 años, con el fin de poder utilizar dichos datos para la tramitación de futuras solicitudes, evitar la duplicación de formalidades y, con tu consentimiento, ofrecerte productos de financiación similares.

## 4. ¿Qué decisiones automatizadas, perfiles y lógicas llevamos a cabo?

Elaboramos perfiles para facilitar ofertas personalizadas de productos y servicios tanto financieros y aseguradores, como de los sectores señalados con anterioridad por parte de la Entidad, así como con la finalidad de mejorar la experiencia de usuario. No se tomarán decisiones automatizadas en base a dicho perfil que puedan tener consecuencias jurídicas.

Cuando nos solicites un producto que implique un pago aplazado tomaremos la decisión de otorgarte dicho crédito mediante técnicas de scoring donde se tendrá en cuenta tu capacidad financiera así como las deudas que pudieran figurar en ficheros comunes de morosidad. Se podrán tomar decisiones automatizadas en base a dicho perfil, pudiendo pedir en cualquier momento que esas decisiones puedan ser revisadas manualmente a través de la siguiente dirección [clientes@spymp.es](mailto:clientes@spymp.es).

## 5. ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de tus datos?

La base legal para el tratamiento de tus datos es la ejecución de este contrato de alta de cliente de Servicios Prescriptor y Medios de Pagos E.F.C., S.A.U., para la prestación de servicios según los términos y condiciones que figuran en las condiciones generales y particulares del mismo.

Además, se efectuarán diversos tratamientos basados en el interés legítimo tales como el de las solicitudes denegadas en futuras solicitudes, el destinado a conocer la calidad del servicio y experiencia al cliente, aquellos con fines estadísticos, los realizados para la prevención del fraude y aquellos que tienen la finalidad de conocer la solvencia patrimonial, así como los propios para la prestación de servicios según los términos y condiciones del contrato. También basamos en el interés legítimo la prospección comercial de productos propios similares a los contratados.

Los tratamientos realizados para prevenir el blanqueo de capitales, como son la identificación del titular, el conocimiento de su actividad y el análisis de operaciones sospechosas, se realizarán cumpliendo lo establecido en la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como cualquier normativa complementaria que esté en vigor y sea aplicable en cada momento.

Para el resto de tratamientos que realicemos te solicitaremos tu consentimiento. Por ejemplo, para ofrecerte productos y servicios de terceros.

Todos los tratamientos se realizan teniendo en cuenta las medidas de seguridad de la información apropiadas según las particularidades del tratamientos y el estado de la técnica apropiados en cada momento.

## 6. ¿Estás obligado a darnos tus datos? ¿Cuáles serían las consecuencias de no hacerlo?

Todos los datos que te solicitemos así como las consultas para comprobar tu solvencia que se realizarían en caso de que contrates un producto de activo que implique un pago aplazado, son obligatorios. En caso de negarte a facilitarlos y/o a su tratamiento no podrá llevarse a cabo este contrato ni la formalización de ningún servicio con nuestra Entidad.

Ten en cuenta que por razones de seguridad y de calidad del servicio, las conversaciones telefónicas que mantengamos podrán ser grabadas.

Como cliente declaras que los datos que has facilitado al inicio de la relación contractual, así como aquellos que facilites durante la misma, son ciertos, exactos y veraces, y te comprometes a comunicar de inmediato cualquier cambio en tu domicilio, dirección de correo electrónico, teléfonos de contacto o en cualquiera de los demás datos que hayas aportado, de forma que el total de todos los datos aportados se encuentren siempre actualizados.

Lo contemplado en este Anexo de Protección de datos y en la Política de Privacidad se entenderá y aplicará sin perjuicio del consentimiento que, en su caso, tu hayas prestado como Cliente o prestes en el futuro permitiendo a la Entidad el tratamiento o la cesión de tus datos de carácter personal con finalidades más amplias o distintas de las previamente descritas.

## 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán tus datos? ¿A qué destinatarios se consultarán tus datos?

La infraestructura virtual que tiene la Entidad se rige por según un modelo de "computación en la nube" a través de diferentes proveedores líderes del mercado mundial: Amazon y Microsoft.

Todos ellos cumplen las medidas de seguridad para desarrollar estos tratamientos dentro y fuera de la UE al amparo de la normativa vigente aplicable y/o al acuerdo EU-US Privacy Shield. - Información disponible en:

<https://www.privacyshield.gov/participant?id=a2zt0000000KzNaAAK&status=Active>  
<https://www.privacyshield.gov/participant?id=a2zt0000000TOWQAA4&status=Active>

Microsoft, además, cuenta con una autorización específica de la Agencia Española de Protección de Datos con el número: TI/00032/2014.

Si de esta relación contractual se derive una deuda a favor de la Entidad y no se produzca su pago según lo previsto para ello en dicha relación y se cumplan los requisitos establecidos, los datos que hagan referencia al impago podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias, en concreto al fichero Asnef de Equifax y al fichero Badexcug de Experian. La Entidad puede ceder los créditos que tenga frente al Cliente, y/o encargar su gestión o recobro a terceras empresas o profesionales, y en consecuencia, se comunicarán tus datos personales para tal fin.

La Entidad puede consultar y tratar los datos económicos y financieros que consten en fuentes accesibles al público y que sean relativos al cliente. También los datos de solvencia que figuren en ficheros de cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias y que sean relativos al cliente.

La Entidad puede comprobar los datos aportados y/o solicitados durante el proceso de contratación a través de terceros, incluyendo, entre otros, a la entidad bancaria de domiciliación de los pagos y a la empresa indicada en la solicitud como empleador. Por lo tanto, el cliente faculta a estos terceros para que faciliten a la Entidad la confirmación de estos datos, además de la actualización de estos durante la relación contractual.

La Entidad se encuentra legalmente obligada a declarar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (C.I.R.B.E.) los datos necesarios para identificar a las personas con quienes mantenga, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como las características de dichas personas y riesgos, incluyendo, en particular, las que afecten al importe y a la recuperabilidad de estos últimos. Cuando se trate de riesgos de empresarios individuales actuando en el ejercicio de su actividad empresarial, la Entidad deberá hacer constar dicha condición en la declaración referida. Además, la Entidad podrá consultar y tratar datos relativos al Cliente que, en su caso, figuren registrados en la C.I.R.B.E., a los efectos de la concesión y la gestión de operaciones de crédito —incluyendo la evaluación, valoración y seguimiento del riesgo de crédito de las mismas mediante técnicas de scoring y análisis experto—, así como para asegurar el efectivo cumplimiento de la normativa sobre concentración de riesgos y cualquier otra que, en el ámbito de la supervisión cautelar de las Entidades de crédito, le resulte de aplicación a la Entidad.

La Entidad comunica también tus datos para la prevención del fraude a las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA, cuyo encargado de tratamiento es Confirma Sistemas de Información, S.L., con domicilio en la Avda. de la Industria, 18, Tres Cantos (28760) Madrid. Podrás consultar el listado de Entidades que actualmente están adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA en [www.confirmasistemas.es](http://www.confirmasistemas.es). Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación y oposición, dirigiéndose al domicilio de CONFIRMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. en la dirección arriba indicada.

Las Entidades de crédito, proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos a los que se transmitan los datos para llevar a cabo transacciones pueden estar obligados por la legislación del Estado donde estén situados, o por acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre las transacciones a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

Como Cliente has sido informado por la Entidad que la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales le obliga a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y a realizar una comprobación de la misma, tanto en el momento del establecimiento de relaciones de negocio como periódicamente para su debida actualización. Con este exclusivo fin de verificación de la información facilitada, prestas tu consentimiento expreso a la Entidad, para que en tu nombre pueda solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.) dicha información. Igualmente has sido informado que en el supuesto de que los datos suministrados para la concesión de la financiación no se correspondan con los obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, la entidad financiera trasladará a la Tesorería General de la Seguridad Social la información necesaria que esta le requiera para realizar las verificaciones y comprobaciones necesarias en orden a la protección de la seguridad de la información de la Seguridad Social y prevención del fraude. Los datos obtenidos de la TGSS serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad financiera y/o del personal que en ella presta servicios, se ejecutarán todas las actuaciones previstas en la normativa sobre protección de datos de carácter personal y normativa que la desarrolla que se vigente y aplicable en cada momento.

A los ficheros de la Entidad se incorporan los datos de carácter personal, económicos y financieros que hayas facilitado o facilites o se generen con motivo de la solicitud o contratación de cualquier producto o servicio con la Entidad, de cualquier consulta, transacción u operación realizada, de tu navegación por las páginas web de Internet u otros sistemas de comunicación que hayas consentido, en su caso, los que consten en el establecimiento comercial que da origen al presente contrato vinculado. La Entidad podrá tratar dichos datos para la solicitud, celebración, mantenimiento, desarrollo, y control de la relación contractual o precontractual, a los efectos de la concesión y la gestión de operaciones de crédito, así como para cumplir la normativa aplicable.

Cuando accedas a una oferta comercial de un tercero a través de la Entidad remitiremos por interés legítimo de forma seudonimizada un código que le identifica para poder hacer efectiva la promoción.

## 8. ¿Cuáles son tus derechos cuando nos facilita tus datos?

DERECHOS	¿En qué consisten estos derechos?
<b>Acceso</b>	Puedes consultar qué datos personales tenemos de ti.
<b>Rectificación</b>	Puedes solicitar la modificación de tus datos personales en caso de ser inexactos o incompletos.
<b>Supresión/ cancelación</b>	Puedes pedir la eliminación de tus datos personales cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos (terminada la relación contractual).
<b>Oposición</b>	Puedes solicitar que no se traten tus datos personales para el marketing directo o por motivos personales, salvo aquellos tratamientos necesarios para la relación contractual (legítimo interés).
<b>Limitación del tratamiento</b>	Puedes solicitar la suspensión del tratamiento de tus datos si: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los datos son inexactos.</li> <li>• El tratamiento es ilícito.</li> <li>• Se revisa el interés legítimo que habilita el tratamiento prevalece sobre el tuyo (mientras la revisión).</li> <li>• Es preciso mantener los datos para la defensa de reclamaciones, requerimientos jueces, tribunales y administración pública, sin otra finalidad.</li> </ul>
<b>Portabilidad</b>	Puedes solicitar que te facilitemos en formato electrónico de uso común a ti o a la entidad que determines, los datos personales que tenemos de ti porque fueron facilitados directa o indirectamente por ti a lo largo de la relación contractual.
<b>A conocer</b>	Antes y durante la relación contractual te informamos, entre otras vías, en <a href="http://www.spymp.es">www.spymp.es</a> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para qué utilizamos tus datos (quienes somos, para qué lo tratamos, a quien se lo podemos ceder).</li> <li>• El plazo de conservación de tus datos.</li> <li>• Que puedes presentar una reclamación ante la AEPD.</li> <li>• La existencia de decisiones automatizadas, la elaboración de perfiles y sus consecuencias.</li> </ul>
<b>¿ Dónde puedes ejercitar estos derechos?</b>	
<a href="mailto:protecciondedatos@spymp.es">protecciondedatos@spymp.es</a> Att. Protección de datos—C/ José Echegaray, 6 CP28232 Las Rozas (Madrid)	
<b>¿Cómo puedes ejercitar estos derechos?</b>	
Antes de gestionar derechos de protección de datos debemos asegurarnos de quien es la persona que lo solicita. Por este motivo es imprescindible que además de indicar qué derecho concreto quieres ejercitar sobre tus datos, adjuntes una copia de tu DNI o documento válido y vigente que acredite tu identidad a tu solicitud. Recuerda que el ejercicio de estos derechos es gratuito.	
<b>Tratamos tus datos personales de acuerdo con la normativa</b>	
El Delegado de Protección de Datos está a tu disposición a través de al dirección <a href="mailto:dpo@spymp.es">dpo@spymp.es</a> en el caso de que consideres que no hemos tratado tus datos de acuerdo con la normativa. En todo caso, siempre puedes presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente si no has obtenido satisfacción en el ejercicio de tus derechos en la siguiente dirección Web: <a href="https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.jsf">https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.jsf</a>	

## 9. ¿Cómo hemos obtenido tus datos?

Los datos personales que tratamos en la Entidad nos los facilitas directamente o proceden de:

Servicios Prescriptor y Medios de Pagos, E.F.C, S.A.U.	Los datos de carácter personal del Cliente a los que la Entidad tenga acceso o se generen por causa de la solicitud, concertación o desarrollo de las relaciones negociables, precontractuales o contractuales citadas, y/o como consecuencia de los procesos, automatizados o no, de los que los tales datos de carácter personas sean objetos.
Equifax (ASNEF) Experian	Consulta en el fichero público de solvencia patrimonial: saldo deudor y fecha alta.
Confirma	Consulta de existencia en el fichero común de lucha contra el fraude gestionado por Confirma Sistemas de Información, S.L.
Tesorería General de la Seguridad Social	Verificación de la actividad económica para cumplir con la obligación legal de la ley de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
CIRBE	La Entidad se encuentra obligada a declarar a la Central de Riesgos del Banco de España (C.I.R.B.E.) los datos necesarios para identificar a las personas con quien mantenga, directa o indirectamente, riesgo de crédito, así como las características de dichas personas y riesgos, incluyendo, en particular, las que afecten al importe y a la recuperabilidad de estos últimos.
Terceros a los que acceda a través de La Entidad	Se recabaran datos en relación a la contratación o no de productos para poder hacer efectiva la promoción.
Otros	La Entidad puede comprobar los datos aportados y/o solicitados durante el proceso de contratación a través de terceros, incluyendo, entre otros, a la entidad bancaria de domiciliación de los pagos y a la empresa indicada en la solicitud como empleador. Por lo tanto, el cliente faculta a estos terceros para que faciliten a la Entidad la confirmación de estos datos, a demás de la actualización de éstos durante la relación contractual.